

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

EL BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 148.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

SECCION DE AGRICULTURA

Junta Superior provincial reguladora de los precios de las harinas y del pan.

FIJACION DEL PRECIO DE HARINAS Y PAN

Circular.

A propuesta de la Junta Superior provincial reguladora de los precios de las harinas y del pan y para su más exacta cumplimentación, se hace público desde este periódico oficial, que los acuerdos tomados por la misma en su última reunión sobre fijación de dichos precios, en el mes actual, son los siguientes:

- 1.º A 63 pesetas el precio de los cien kilos de harina, sin envase y puestos en fábrica.
- 2.º A 65 pesetas el precio de los cien kilos de harina, con envase y puestos en tahona.
- 3.º A 60 céntimos el kilo de pan familiar en la capital de la provincia.
- 4.º A 65 céntimos el kilo de pan familiar en los pueblos de la provincia.
- 5.º Quedan libres de tasa de precio y peso las demás clases de pan puestas a la venta.
- 6.º Los precios fijados para el pan familiar en la capital y en los pueblos de la provincia, se refieren al peso del kilo, que debe ser servido al público con toda exactitud y cobrado con arreglo a la tasa; pero, los pe-

dididos hechos por el público de piezas de medio kilo, a las que no es posible aplicar la calificación de pan familiar según las disposiciones vigentes en la materia, quedan libres de dicha tasa a los efectos consiguientes. Zaragoza, a 7 de enero de 1935.

El Gobernador.

Julio Otero Mirelis.

Núm. 146.

SECCION DE AGRICULTURA

Junta Superior provincial de Contratación de trigos de Zaragoza.

Circular.

A propuesta de la Junta Superior provincial de Contratación de Trigos y para su más exacta cumplimentación, se hace público, desde este periódico oficial, lo siguiente:

1.º Que las Juntas comarcales de Contratación de trigos, designadas con carácter definitivo por la referida Junta Superior provincial y con la misión que les señala el Decreto de Agricultura de 24 de noviembre de 1934 ("Gaceta" del 27), son las que a continuación se indican: Alagón, Ariza, Ateca, Belchite, Borja, Bujaraloz, Calatayud, Cariñena, Caspe, Daroca, Ejea de los Caballeros, Epila, Gallur, Muel, Nuévalos, Pina de Ebro, Quinto, Ricla, Sádaba, Sos del Rey Católico, Tarazona, Used, Zaragoza y Zuera.

2.º Que cada una de dichas Juntas comarcales tendrá adscritas, a los efectos establecidos por el mencionado Decreto de Agricultura ("Boletín Oficial" de 1.º de diciembre de 1934), las siguientes Delegaciones locales:

ALAGON. — Alcalá de Ebro, Bárboles, Bardallur, Cabañas de Ebro, Figueruelas, Grisén, Pedrola, Pinseque, Pleitas, La Joyosa y Torres de Berrellén.

ARIZA. — Alconchel de Ariza, Alhama de Aragón, Bordalba, Bubierca, Cabola fuente, Calmarza, Cetina, Contamina, Embid de Ariza, Monreal de Ariza, Malanquilla, Pozuel de Ariza, Sisamón y Torrehermosa.

ATECA. — Berdejo, Bijuesca, Moros, Clarés de Ribota, Torrijo de la Cañada y Villalengua.

BELCHITE. — Almochuel, Almonacid de la Cuba, Azuara, Codo, Lagata, Lécera, Letux, Moneva, Moyuela, Plenas, Puebla de Alabortón, Samper del Salz y Villar de los Navarros.

BORJA. — Agón, Ainzón, Alberite de San Juan, Albeta, Ambel, Bisimbre, Bulbiente, Bureta, Calceña, Fréscano, Fuendejalón, Magallón, Maleján, Pomer, Pozuelo de Aragón, Purujosa, Tabuena, Talamantes y Trasobares.

BUJARALUZ. — La Almolza, Farlete y Monegrillo.

CALATAYUD. — Alarba, Aniñón, Aranda de Moncayo, Arándiga, Belmonte, Brea, Castejón de Alarba, Cervera de la Cañada, Embid de la Ribera, El Frasno, Fuentes de Jiloca, Gotor, Illueca, Inogés, Jarque, Maluenda, Mara, Mesones, Miedes, Morata de Jiloca, Morés, Nigiüella, Olvés, Orera, Oseja, Paracuellos de la Ribera, Paracuellos de Jiloca, Torrelapaja, Velilla de Jiloca, Villalba de Perejil y Viver de la Sierra.

CARIÑENA. — Aguarón, Aladrén, Cerveruela, Codos, Cosuenda, Encinacorba, Herrera de los Navarros, Longares, Luesma, Paniza, Tosos y Vistabella.

CASPE. — Cinco Olivas, Chiprana, Escatrón, Fabara, Fayón, Maella, Mequinenza y Nonaspe.

DAROCA. — Acered, Anento, Atea, Badules, Balconchán, Berrueco, Fombuena, Langa del Castillo, Lechón, Mainar, Manchones, Montón, Murero, Nombrevilla, Orcajo, Retascón, Romanos, Ruesca, Torralbilla, Valdehorna, Val de San Martín, Villadoz, Villafeliche, Villanueva de Jiloca y Villarreal de Huerva.

EJEA DE LOS CABALLEROS. — Asín, Biota, Farasdués, El Frago y Orés.

EPILA. — Calatorao, Lucena de Jalón, Lumpiaque, Plasencia de Jalón, Rueda de Jalón, Salillas de Jalón y Urrea de Jalón.

GALLUR. — Boquiñeni, Luceni, Mallén, Novillas, Castejón de Valdejasa, Pradilla de Ebro, Remolinos y Tauste.

MUEL. — Alfamén, Almonacid de la Sierra, Fuentetodos, Aguilón, Mezalocha, Mozota y Villanueva de Huerva.

NUEVALOS. — Campillo de Aragón, Carenas, Cimballa, Godojos, Ibdes, Jaraba, Monterde, Munébrega y Torralba de Ribota.

PINA DE EBRO. — Alborge, Alforque, Gelsa y Velilla de Ebro.

QUINTO. — Fuentes de Ebro, La Zaida, Mediana, Rodén y Sástago.

RICLA. — La Almunia, Alpartir, Chodes y Morata de Jalón.

SADABA. — Biel, Castiliscar, Fuencalderas, Layana, Luesia, Malpica de Arba y Uncastillo.

SOS DEL REY CATOLICO. — Artieda, Bagüés, Escó, Isuerre, Lobera de Onsella, Longás, Lorbés, Mianos, Navardún, Pintano, Ruesta, Salvatierra de

Esca, Sigüés, Tiermas, Undués de Lerda, Undués Pintano y Urriés.

TARAZONA. — Alcalá de Moncayo, Añón, Cunchillos, El Buste, Los Fayos, Grisel, Litago, Lituénigo, Malón, Novallas, San Martín de Moncayo, Santa Cruz de Mocayo, Trasmoz, Torrellas, Vera de Moncayo, Vierlas.

USED. — Abanto, Aldehuela de Liestos, Cubel, Gallocanta, Las Cuerlas, Santed y Torralba de los Frailes.

ZARAGOZA. — La Muela, Valmadrid, Nuez de Ebro, Osera, Villafranca de Ebro, Alfajarín, El Burgo de Ebro, Cadrete, Cuarte de Huerva, Lecina, María de Huerva, Pastriz, Perdiguera, Puebla de Alfindén, San Mateo de Gállego, Sobradiel, Torrecilla de Valmadrid, Utebo, Villanueva de Gállego, Botorrita y Jaulín.

ZUERA. — Ardisa, Erla, Luna, Murillo de Gállego, Las Pedrosas, Piedratajada, Puendeluna, Santa Eulalia de Gállego, Sierra de Luna y Valpalmas.

3.º Inmediatamente, si ya no lo hubieran hecho, se harán cargo cada una de las Juntas comarcales designadas de la documentación que deberán entregarles las suprimidas Juntas locales de contratación de trigos, y en la actualidad Delegaciones locales adscritas a aquéllas, concediéndose para ello el plazo máximo de cinco días, a partir del cual se exigirán responsabilidades por el incumplimiento de esta obligación ineludible.

4.º Cesarán inmediatamente, si no lo hubieran hecho, y se constituirán en Delegaciones locales, adscritas a sus respectivas Juntas Comarcales, las Juntas locales de contratación de trigos suprimidas por el Decreto de Agricultura de 24 de noviembre de 1934 ("Gaceta" del 27, "Boletín Oficial" de 1.º de diciembre).

5.º Se ordena a todos los Alcaldes de la provincia, bajo su más estrecha responsabilidad, vigilen e intervengan con todo rigor las expediciones de trigo que se pretendan hacer circular sin guías de compraventa extendidas por las Juntas comarcales de contratación de trigos; dictándose esta orden terminante en cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Agricultura en telegrama de fecha reciente; en virtud de ello, se consideran nulas las guías de compraventa de trigos expedidas a partir del día 10 de diciembre de 1934, por las suprimidas Juntas locales de contratación de trigos; y las expedidas antes de dicho día 10 de diciembre de 1934 deberán ser refrendadas por las Juntas comarcales para tener validez, si no se han utilizado todavía para verificar el transporte de las partidas objeto de operaciones intervenidas; bien entendido que, como casos de anomalía denunciabiles, las Juntas comarcales deberán poner en conocimiento de la Junta Superior provincial la presentación sospechosa de guías extendidas con fecha anterior al mencionado día 10 de diciembre de 1934.

6.º Del cumplimiento de lo dispuesto en esta circular, deberán dar cuenta inmediata a este Gobierno civil (Junta Superior provincial de Contratación de trigos) todas las Alcaldías de la provincia, bajo apercibimiento de incurrir en sanción correctiva.

Zaragoza, a 7 de enero de 1935.

El Gobernador.

Julio Otero Mirelis.

SECCION QUINTA

Núm. 147.

Junta provincial de Reforma Agraria
de Zaragoza.

JUNTAS MUNICIPALES DE REFORMA AGRARIA

Revisión del Censo de Campesinos.

Instrucciones

Como ampliación de la anterior circular, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 5 del actual, se hacen públicas estas nuevas instrucciones recibidas recientemente de la Dirección general de Reforma Agraria:

1.^a Los Censos se confeccionarán por triplicado. Dos de dichos ejemplares, con arreglo a los modelos de impresos antiguos; y el tercer ejemplar, de conformidad con el nuevo modelo, que será remitido por esta Junta provincial a las Juntas municipales tan pronto como se los facilite a aquélla el Instituto de Reforma Agraria.

2.^a Cada folio de impresos utilizados para el Censo, deberá llevar estampado el sello del Ayuntamiento correspondiente.

3.^a En el grupo A) del nuevo modelo llamado «Censo nacional», se empezará siempre por la «Guarda izquierda» y se terminará por la «Guarda derecha», siempre que lo permita el número de inscritos.

4.^a En los grupos C) y D) es imprescindible emplear la «Guarda izquierda» y la «Guarda derecha», sea cual fuere el número de inscritos en dichos Grupos.

5.^a Cuando en los impresos correspondientes a los grupos A), C) y D) se inscriba un campesino que no sea cabeza de familia, deberá hacerse constar en la casilla de observaciones, el número que en el Censo corresponde a su respectivo cabeza de familia.

6.^a También se facilitarán por la Junta provincial a las Juntas municipales los modelos de impresos antiguos para dos de los ejemplares del triplicado del Censo de Campesinos que deben confeccionar y remitir a aquélla, por triplicado.

7.^a De la recepción de los impresos se acusará recibo inmediato por las Juntas municipales a la Junta provincial de Reforma Agraria, bajo apercibimiento de incurrir en sanción correctiva.

8.^a Finalmente, se previene a todas las Juntas municipales de Reforma Agraria, proceda pongan el mayor cuidado en la confección escrupulosa del referido Censo de Campesinos y toda la diligencia posible en activar su confección y remisión a la Junta provincial, para no dar lugar también a la imposición de las sanciones correctivas, aplicables a los casos de inexactitud o negligencia manifiestos.

Zaragoza, a 7 de enero de 1935.—El Presidente de la Junta provincial de Reforma Agraria, José María Laguna Azorín.

Núm. 72.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Pesca Fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes de diciembre de 1934.

Número de la licencia.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VEGINDAD	PROFESION
37	Marcelino López Diestre	Escatrón	Campo
38	Manuel Betrián Lagos	Pastriz	Obrero
39	Fermin Val Tejero	El Burgo	Campo
40	Salvador Izquierdo Ariza	Escatrón	Id.
41	Camilo Minguillón Germán	Sástago	Obrero
42	Alejandro Minguillón Franc	Idem	Id.
43	Antonio Andrés Puyol	Zaragoza	Id.
44	Julián Gracia Madre	Sta. Isabel	Id.
45	José Latre Ferrer	Idem	Id.
46	Vicente Brinquis Laborda	Zaragoza	Id.

Zaragoza, 4 de enero de 1935. — El Ingeniero Jefe, Manuel Esponera.

SECCION SEXTA

Reemplazos.

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio de la presente, para que comparezcan en sus respectivas Alcaldías los días 27 del actual, 10 y 17 de febrero, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

140.— Urrea de Jalón.— Julio Luis López Sánchez y Felipe Rupérez Sánchez.

141.— Sádaba.— Julián Contín Barrios.

142.— Munébrega.— Antonio Serrano Ceamanos.

143.— Maluenda.— Claudio Fandos.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1935, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

138.— Cuarte de Huerva

Elección de Vocales de las Comisiones de evaluación.

10.— Puendeluna.— El 13 del actual, de 9 a 12.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales de las Comisiones de evaluación

137.— Munébrega

Ordenanzas de exacciones.

144.— Epila

Padrón de cédulas personales.

135.— Utebo

136.— Fuendejalón

Presupuesto municipal ordinario.

144.— Epila

145.— Codos

TARAZONA

Núm. 6.348.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad durante el tercer cuatrimestre del año 1933.

(Continuación.— Véase B. O. del día 8).

Aprobar las adjudicaciones de terrenos roturados en los montes del Ayuntamiento, propuestas por la Comisión de Montes.

Que comience con urgencia el señalamiento de sestras en el monte Moncayo y que se trasplanten 800 ó 1.000 chopos a la parcela que provisionalmente disfruta Roque García en la dehesa Carra de Cintruénigo.

Mantener la adjudicación hecha a favor de Domingo Inúñez de una parcela de la dehesa que figuraba a nombre del vecino de Torrellas, Cipriano Torres.

Conceder a Cirilo Calvo Giménez, cinco hanegas de terreno en dicho monte, lindantes con la parcela que usufructúa.

Hacer constar en acta el profundo sentimiento que ha producido al Concejo el fallecimiento de D. Ricardo Iranzo, Director de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza.

Gratificar con 100 pesetas al Sr. Murillo, además del voto de gracias que se le concedió por la cooperación prestada en la formación del Repartimiento vecinal de este año.

Sección ordinaria del día 3 de noviembre.— Aprobar el acta anterior.

Igualmente se aprueba el expediente de transferencia de créditos en el presupuesto extraordinario de 1932 para nutrir la partida 3, art. 3.º cap. 1.º, con la denominación: "Para construcción de caminos vecinales", con 118.377'26 pesetas y la partida 3, art. 2.º, cap. 1.º, denominada: "Construcción de un edificio destinado a Refugio municipal en el monte Moncayo", con 5.224'30 pesetas, y que se remitan a la Delegación de Hacienda para su aprobación.

Encargar al carpintero Serapio García la confección de seis urnas electorales, a razón de 18 pesetas.

Instalar provisionalmente alumbrado eléctrico en siete Colegios que carecen de él y dotar a todos ellos del material necesario.

Habilitar un crédito de 2.000 pesetas para construcción de aceras en las calles de Virgen de Moncayo, Capuchinos y Larga, de "Tórtoles", con la cooperación del 50 por 100 por parte de los vecinos.

Sacar a subasta el arrendamiento del local número 6 de la fábrica vieja de Cerillas por la renta anual de 200 pesetas.

Aprobar una factura de 395 pesetas por las fotografías de Moncayo, significando un voto de gracias a D. Ramón Lizabe y el reconocimiento del Concejo para el fotógrafo Sr. Broquier por su buen comportamiento.

Conceder una licencia de veinte días al Guardia rural Lamberto Cacho.

Instar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación que las Delegaciones de Hacienda se encarguen de la recaudación de fondos caudalarios.

Fueron aprobados varios informes de la Comisión de Montes y las adjudicaciones propuestas de terrenos roturados en los montes del Municipio, así como la autorización pretendida por varios vecinos de Torrellas para aprovechar las aguas que discurren por el barranco de la Zarzuela en el monte "El Cierzo", siendo de cuenta que las aguas vuelvan al mismo barranco.

Que el Aparejado redacte presupuesto de obra de reparación del camino de Malón el próximo a la estación del ferrocarril, y que el Señor Secretario busque los antecedentes sobre ofrecimientos hechos por la Sociedad general

Azucarera en el sentido de comprometerse a tales reparaciones.

Votar un crédito de 100 pesetas para que se reciban las alcantarillas de los caminos que aparezcan al descubierto.

Gratificar al Subjefe de la Guardia municipal con la diferencia del sueldo que existe entre el de su cargo y el de Jefe, y a partir desde el día en que se declaró excedente a D. Mateo Ibáñez.

Previa discusión y con bastantes modificaciones fué aprobado el anteproyecto de gastos presentado por la Secretaría e Intervención y Comisión de Hacienda para la formación del presupuesto ordinario del año 1934; y asimismo se formó el proyecto de Presupuesto de Ingresos para dicho ejercicio, con el siguiente resumen:

GASTOS.—Cap. 1.º, 170.338'29 pesetas; cap. 2.º, 3.000; cap. 3.º, 25.407'50; cap. 4.º, 74.941'50; cap. 5.º, 10.641; cap. 6.º, 63.663'40; cap. 7.º, 77.670'30; cap. 8.º, 28.820; cap. 9.º, 7.958'70; cap. 10, 29.381'25; cap. 11, 5.400; cap. 12, 15.500; cap. 13, 4.200; cap. 17, 5.675; cap. 18, 1.000.

Total, 523.596'94 pesetas.

INGRESOS.—Cap. 1.º, 11.608'70 pesetas; capítulo 2.º, 152.546; cap. 5.º, 34.775; cap. 7.º, 600; capítulo 8.º, 30.200; capítulo 9.º, 57.921'96; capítulo 10, 233.546'33; cap. 11, 1.600; cap. 14, 798'95.

Total, 523.596'94 pesetas.

Que se exponga al público en la forma y por el plazo que señala el art. 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Sesión ordinaria del día 10 de noviembre.—Aprobar acta anterior.

Idem la cuenta de caudales del tercer trimestre de 1933.

Autorizar a Jacinto Lapuente para que por su cuenta levante un muro de contención en el camino de las Peñas.

Que el Aparejador municipal inspeccione la bottega de la casa núm. 1 de la Rúa baja, que según su propietaria, Felisa Coscolín, se embalsa por filtraciones del Selcos.

Ceder gratuitamente a la Unión de Agricultores el uso de la garita que tiene el Ayuntamiento en sus almacenes.

Facultar al señor Alcalde para que se oriente sobre la conveniencia de formar un Comité de enlace entre los Ayuntamientos de los pueblos donde hay fábricas de cerillas para procurar el aumento de trabajo en dichos centros fabriles.

Designar a los señores Azagra, Ingeniero municipal y Cabo de Guardas para recibir al Ingeniero del Distrito forestal y acompañarle a depositar los alevines que para la repoblación de truchas ha de dejar en el barranco de Castilla.

Adquirir de la casa A. Ballesteros el material quirúrgico propuesto por el Médico Director del Hospital.

Presentados por el señor Secretario los antecedentes que obran en el Archivo sobre el supuesto compromiso de la Sociedad general Azucarera sobre reparaciones del camino de Malón en la parte que linda con los terrenos de descargue de la Estación del ferrocarril y el presupuesto formado por el Aparejador de la obra de reconstrucción de un trozo de muro que urge reconstruir en la finca de José Sanjuán, importante 316'80 pesetas, se acuerda facultar al señor Alcalde para que ordene la referida obra.

Se da cuenta de una entusiasta felicitación que

dirige la Junta municipal de Sanidad el excelentísimo Ayuntamiento, por el acierto y diligencia con que ha sabido poner en marcha el plan sanitario que hace muchos años propugnó dicho organismo. Al mismo tiempo aconseja la urgente higienización de los retretes del ex-convento de la Merced. S. E. acuerda agradecer dicha felicitación y aprueba el presupuesto de la obra de instalación de W. C. en el piso primero de dicho ex-convento, que asciende a 763'29 pesetas.

Instalar dos estufas eléctricas, en cada una de las dos guarderías infantiles.

Habilitar un crédito de 100 pesetas para reparar el pretil frente al Ojo de San Juan.

Sesión ordinaria del día 17 de noviembre.—Aprobar el acta anterior.

Que conste en acta la satisfacción que ha producido al Ayuntamiento la resolución del Jurado Mixto de fabricación de Cerillas, por haber aumentado la jornada de trabajo en la fábrica de esta localidad.

Aprobar la liquidación de la obra de reparación del camino de Caparé, ejecutada por Alejandro Motilva, que asciende a 9.358 pesetas y acordar su recepción provisional.

Desestimar la petición de Cipriano Torres sobre el usufructo de una parcela en la dehesa Carrera de Cintruénigo y la hecha por Primo Zueco y Alberto y Pedro Royo, sobre excesos de propiedad en dicho monte. Adjudicar otras parcelas según propone la Comisión de Montes y subastar las sestras que se han señalado en el cuartel de Los Hoyos, en el Moncayo, en la forma acostumbrada.

Anunciar por bando la devolución de fianzas consignadas para la subasta de leñas del año anterior.

Adjudicar definitivamente las obras de reforma del Hospital a Santiago Moreno y precio de pesetas 2.650.

Construir una puerta cancela en el atrio de la Casa Consistorial y que se ejecute la obra por concurso libre de tipo.

Hacer constar en acta el agradecimiento de Tarazona al ex Diputado Sr. Paraíso y al señor Ministro de Instrucción pública por haber concedido 2.000 pesetas a las cantinas escolares de esta ciudad.

Sesión ordinaria del día 24 de noviembre.—Aprobar el acta anterior.

Ejercer el derecho de tanteo, adjudicándose el Ayuntamiento a sí mismo, el remate de 75 metros cúbicos de madera de haya del Moncayo, por el precio de 1.500 pesetas, ofrecido en subasta; y que se venda por subasta entre vecinos.

Designar al señor Presidente de la Comisión de Montes, o en su defecto al Vocal D. Lucas García, para asistir a la Asamblea de Calatayud contra el gravamen de los derechos de Jefatura por aprovechamientos forestales, condicionando su actuación en la misma.

Aprobar la liquidación parcial de las obras ejecutadas en la sala de autopsias por Santiago Moreno, importante 1.791'51 pesetas.

Facultar a la Secretaría para la clasificación de Cédulas personales.

Pedir al Patronato de los Comedores de Caridad se socorra a los pobres adscritos diariamente, aunque sea minorando la ración de comida.

Vender el hierro obrante en los almacenes municipales al precio en alza de 6 céntimos kilogramo.

Que la Comisión de Montes comience los trabajos preliminares para la entrega de nuevas parcelas en la dehesa Carrera de Cintruénigo.

Que por la Brigada obrera se quiten los pasquines de propaganda electoral obrantes en las fachadas de las casas.

Instalar una nueva lámpara eléctrica en la Travesía del Magnate.

Sesión ordinaria del día 1 de diciembre.—Aprobar el acta anterior.

Fué examinado y aprobado el presupuesto ordinario para 1934, fijando un total de gastos igual al de ingresos de 523.596'94 pesetas, y que se exponga al público para reclamaciones.

Prorrogar durante la vigencia de este presupuesto las Ordenanzas de exacciones.

Aprobar la propuesta de adjudicaciones en usufructo de parcelas de los montes municipales, propuesta por la Comisión de Montes.

Que la entrega de parcelas se haga por un Concejal de dicha Comisión, el guarda del Estado y el Cabo de la Guardería municipal, con participación, en concepto de dietas, en las cuotas que se recauden por entrega de dichos terrenos.

Recibir definitivamente los muebles del despacho del señor Alcalde, construídos por el contratista Juan Sáinz.

Devolver a D. Antonio Romano la cantidad de 45 pesetas con que contribuyó el Seminario para el proyectado monumento de la Reina Madre.

Inscribirse este Ayuntamiento como socio corporativo en la F. U. E. de la Facultad de Medicina de Zaragoza, con la cuota anual de 10 pesetas.

Designar a los Sres. Lorenzo y Cisneros (don Gabriel) para que colaboren en la Junta organizada para el reparto de donativos a los niños pobres.

Reparar el ex convento de Capuchinos con cargo al crédito de 1.000 pesetas que se votó para "edificios municipales", con la ayuda de la Brigada obrera.

Sesión ordinaria del día 6 de diciembre.—Aprobar el acta anterior.

Que una Comisión, integrada por el señor Alcalde y los Sres. Montes y Jaray, consulten en la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, la manera de formalizar el compromiso de contribuir a la ejecución de la obra de encauzamiento del Queiles y si es viable la realización de esta obra dejando subsistente el puente de la Catedral.

Otorgar un voto de gratitud a D. Ernesto Montes por la benéfica labor por él realizada en pro de la construcción del camino Malón-Grisel y de la permanencia de la Capitanía de la Guardia civil en esta ciudad.

Aprobar las conclusiones de la Asamblea de Calatayud pidiendo la derogación de la Orden del Ministerio de Agricultura de 9 de julio de 1932.

Tramitar expediente de responsabilidad al Cabo de la Guardia nocturna por denuncia presentada contra él por Andrés Azagra y otros.

Conceder una licencia de veinte días al Guardia rural Félix Milagro.

Conceder al Consistorio de maternidad una toma de agua de un milímetro, sin fijación de canon y que asista la Corporación al acto de su inauguración.

Solicitar de la Sexta División Hidrológico-forestal la apertura de la nueva carretera del Moncayo para la saca de leñas.

Habilitar un crédito de 600 pesetas para reparar las cuadras del albergue de Agramonte.

Aprobar las relaciones nominales de alta y baja de los funcionarios con derecho al retiro obligatorio obrero y abonar los boletines correspondientes.

Habilitar un crédito de 600 pesetas para la limpieza y reparación de calles.

Conceder el uso del teatro viejo gratuitamente a la Unión de Agricultores de Tarazona, por cinco años prorrogables, y debiendo realizar dicha entidad las obras de seguridad que se conceptúen necesarias.

Admitir a D. Ernesto Montes la dimisión del cargo de Concejal en virtud de haber sido proclamado Diputado a Cortes por la provincia de Zaragoza y que conste en acta el sentimiento del Concejo por alejamiento de un Concejal de tan provechosa actuación.

Encomendar al señor Secretario la redacción de un escrito dirigido al señor Gobernador civil exponiendo las dificultades con que tropieza la aplicación del Decreto de 24 de octubre último sobre el mercado de trigos, y el estudio de lo legislado sobre préstamos agrícolas.

Sesión ordinaria del día 15 de diciembre.—Aprobar el acta anterior.

En observancia de lo preceptuado por el artículo 297 del Estatuto municipal y R. D. de 15 de julio de 1930, vuelve el señor Alcalde por asistir a esta sesión la mayoría absoluta del Concejo a revalidar la aprobación definitiva del presupuesto ordinario para 1934 y Ordenanzas de las exacciones municipales contenidas en el mismo. Vistas las dos únicas reclamaciones presentadas por don José Delgado Ayensa y D. Manuel Fernández Durán, respectivamente, acordóse estimar la primera y que se tramite el obligado expediente de reconocimiento de crédito demandado por el segundo. Se aprobó el presupuesto ordinario de referencia totalizado en la misma forma que el proyecto, o sea por 523.596'94 pesetas, tanto en gastos como en ingresos, acordándose se exponga al público en la forma reglamentaria. Igualmente fueron aprobadas las bases de dicho presupuesto y prorrogadas durante la vigencia del mismo las Ordenanzas de exacciones municipales.

Felicitar a D. Antonino Jaray por haber sido nombrado Vocal de la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación en representación del distrito Tarazona-Borja.

Subastar de nuevo los lotes desiertos por falta de licitador de leñas de Moncayo entre vecinos y forasteros.

Facultar al señor Alcalde para efectuar la devolución de los cuotas inseritas pro monumento a la ex reina María Cristina.

Aprobar la primera certificación de la obra de alcantarillado parcial ejecutada por Angel Gil, importante 4.223'68 pesetas.

Instalar una lámpara eléctrica entre la carretera de Agreda y el paseo del Repolo.

Comunicar a la Inspección de primera enseñanza que se considera innecesaria la instalación de dos nuevas escuelas de párvulos en esta ciudad.

Felicitar al señor Gobernador civil por el acierto con que ha sabido contener el movimiento terrorista desarrollado en Zaragoza, y agradecer al vecindario de Tarazona, Guardia civil y Guar-

dia municipal por su ordenada conducta, ante dicha alteración.

Verificar la poda del arbolado para suministrar leña al Matadero.

Sesión extraordinaria del día 15 de diciembre.

Con la asistencia de las cuatro quintas partes de los Concejales que forman la Corporación y por unanimidad, se acordó comprometerse este Ayuntamiento a satisfacer al Estado las aportaciones en metálico señaladas en la resolución del Ministerio de Obras públicas, trasladada con fecha 4 de julio último por la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, relativa a la obra de encauzamiento del río Queiles, garantizando el normal abono de aquéllas con el rendimiento del arbitrio sobre el consumo de carnes y figurando en presupuesto ordinario el crédito necesario. Señálanse igualmente las garantías que para esta clase de compromisos señala el Estatuto municipal vigente en su art. 545 y demás pertinentes.

Sesión ordinaria del día 22 de diciembre.—Aprobar las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria del día 15 del actual.

Felicitar y agradecer el ofrecimiento hecho por D. Fermín Valenzuela con motivo de su nombramiento para la Dirección general de Obras Hidráulicas.

Autorizar a Julia Motilva para hacer obras de reforma en la fachada de la casa núm. 1 de la calle de Doz.

Trasladar al Sindicato Agrario copia literal del oficio de la Jefatura de la Sexta División, desestimando la petición de utilizar la nueva carretera de Moncayo.

Aprobar la certificación única de la obra de derivación de aguas del Queiles, importante pesetas 11.098'52 y su abono con cargo al presupuesto extraordinario de 1932, reintegrándose la Caja municipal de este importe que lo satisfizo con cargo al presupuesto ordinario.

Proponer a la Caja de Previsión el seguro de accidentes de trabajo por inutilidad permanente o muerte de funcionarios municipales.

Renovar la póliza de fianza del señor Depositario.

Aprobar la certificación única de recepción provisional de la obra de pintura del lavadero, importante aquélla 1.046 pesetas.

Igualmente una certificación de ampliaciones en la obra de dicho lavadero, importante 313'50 pesetas.

Minorar la renta relativa a los meses agosto, septiembre y octubre, correspondiente a un local de la fábrica vieja de Cerillas arrendado por Mateo Martínez.

Declarar desierta la subasta del arrendamiento de la tasa de puestos públicos y venta en ambulancia y que se lleve a efecto por administración y que se devuelva la fianza al actual contratista Luis Mañero.

Aprobar el presupuesto de 1.400 pesetas para el arreglo de la calle de Capuchinos y que se lleve a efecto por administración.

Idem el presupuesto de reparación de la calle de la Virgen del Río, por un valor de 1.600 y que también se ejecute por administración.

Vender directamente por el tipo de tasación los lotes de haya de Moncayo que han quedado desiertos en la subasta.

Sesión ordinaria del día 29 de diciembre.—Aprobar el acta anterior.

Queda enterado S. E. del oficio de la Delegación de Hacienda, fecha 26 de los corrientes, trasladando la aprobación del expediente de transferencia de créditos en el presupuesto extraordinario de 1932, e igualmente de la resolución del día 14 del mismo mes denegando la aprobación del presupuesto extraordinario formado para el actual ejercicio, la cual la informan los señores Interventor y Secretario en sentido desfavorable y aconsejando el recurso contencioso-administrativo si no atiende aquella Delegación la razonada petición que también se aconseja, para lo cual se comisiona a los señores Alcalde, Jaray, Secretario e Interventor.

Aprobar las siguientes actas de recepción definitiva de obras: la de reparación del camino Carrera de Cervera, la de cubierta del lavadero de San Juan y la de arreglo de aparejos de los carros al servicio del Municipio.

Asimismo se aprobó el presupuesto de deslindes y parcelación de montes, que asciende a 500 pesetas, y que se ejecute por administración y la liquidación de honorarios devengados por el Ingeniero municipal totalizada en 1.500 pesetas.

Que pase al Hospital municipal el material de odontología que se adquirió en el año 1929.

Dirigir instancia a la Dirección general de Montes pidiendo que ordene a la Sexta División la redacción del proyecto de caminos forestales en el Moncayo.

Así resulta del libro de actas correspondiente.

Y para que conste y su publicación expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Tarazona, a treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Constancio Núñez. — Visto bueno: El Alcalde, J. Lario.

Diligencia. — Ha sido aprobado este extracto por la Corporación en sesión de este día y una copia se fija en el tablón de la Casa Consistorial para su publicidad.

Tarazona, 14 de diciembre de 1934.—Certifico: El Secretario, Constancio Núñez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

Núm. 134.

LORENTE CEAMANOS, Antonio; natural de Almonacid de la Sierra, de estado soltero, profesión esquilador, de veintidós años, hijo de Antonio y María, in-

curso en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, habiendo estado domiciliado últimamente en Cetina, y en la actualidad se ignora su actual paradero y domicilio, procesado por robo, en sumario 54-1933, instruido por el Juzgado de Ateca; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca, a constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Superioridad, en el sumario expresado; apercibido de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 129.

VILLAISOTO VALENZUELA, Juan; de veintidós años, estado soltero, de profesión u oficio estudiante, hijo de Luis y de Dolores, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa número 983 de 1932, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de esta Capital por auto de veintinueve de diciembre último.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 130.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta Ciudad, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanada de la causa número 425 de 1932, sobre imprudencia, contra Antonio García y otro, ha acordado citar por la presente a los testigos Blas Blasco Bueno, Félix Pellicena Alcaine, Bienvenido Nieto Mañas, Juan Bosque Giménez y Antonio Berme Zaur, domiciliados que estuvieron en esta Ciudad y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante la Audiencia de esta Ciudad el día once del actual y hora de las diez de su mañana, con objeto de asistir al juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, a cinco de enero de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 133.

BORJA

D. Juan Martínez Saz, Juez municipal ejerciente de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido, por licencia del propietario;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para hacer efectivas multas de cincuenta pesetas, impuestas por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a varios vecinos de Magallón, por negarse a vacunar o sacrificar sus perros para evitar la propagación de la rabia, en los que por providencia de esta fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, y sin sujeción a tipo, los siguientes muebles y semovientes, como de la propiedad de los multados que luego se dirán:

Una vaca, de las llamadas novillas, de pelo negro, con patas blancas, de la propiedad de D. Miguel Distas Gracia: tasada en mil pesetas.

Dos cabras, de pelo royo, de la propiedad de Atilano Domínguez: tasadas en ciento cuarenta pesetas.

Tres sacos de trigo, con un peso calculado de doscientos kilos, de la propiedad de Simón Garrido Gracia: tasados en ciento cinco pesetas.

Un burro, de pelo pardo, de la propiedad de Feliciano Armingol Navarro: tasado en cien pesetas.

Se previene a los licitadores que dichos efectos se encuentran depositados en poder de sus respectivos dueños; que el remate tendrá lugar el día uno de febrero próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, y que para tomar parte en la subasta será indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo del tipo que sirve de base a la subasta; que la subasta se celebra sin sujeción a tipo y que las pujas pueden hacerse por separado para cada lote de bienes.

Dado en Borja a cinco de enero de mil novecientos treinta y cinco. — Juan Martínez. — Carmelo Molins.

Juzgados municipales.

Núm. 131.

JUZGADO NUM. 3

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez municipal de este distrito, se cita por medio de la presente a Pedro Zudaire Garjón, de treinta y un años, soltero, pintor, natural de Pamplona, donde tuvo su último domicilio, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día veintinueve del actual, a las diez y media, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, 2.º, a la celebración de un juicio de faltas que se sigue contra el mismo, sobre estafa; apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, cinco de enero de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario suplente, Luis Oliván.

Núm. 132.

JUZGADO NUM. 3

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 3, sobre lesiones por agresión, contra José Huguet Barril, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En Zaragoza, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. El señor don Luis Fernando Oliván, Juez municipal del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Huguet Barril, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Huguet Barril, a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Fernando. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación al denunciado José Huguet, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario interino, Luis Oliván.

CENSO ELECTORAL VIGENTE

De venta:

En la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

TIP. HOGAR PIGNATELLI

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Para las operaciones de reclutamiento del Ejército del año actual, los Ayuntamientos de la provincia cumplimentarán las instrucciones siguientes:

1.^a Dejarán de enviar a esta Junta las relaciones de alistamiento y las de rectificación del mismo, pero, en cambio, remitirán, en la *segunda decena* del mes de febrero, *triplicado ejemplar* de las listas, definitivamente rectificadas, a que se refiere el artículo 119 del Reglamento de Reclutamiento vigente. Dichas listas, según Orden circular de 14 de diciembre de 1925 (C. L. núm. 426), deberán formalizarse por orden alfabético riguroso del primero y segundo apellidos y en último lugar el nombre, y en la forma que resulten se numerarán correlativamente, teniendo carácter definitivo el número asignado. Si hubiera de eliminarse posteriormente a alguien, no se variará el número de orden que haya correspondido a los demás.

2.^a Las Corporaciones citadas imprimirán a la instrucción de los expedientes de prórroga de primera clase la actividad necesaria para que puedan ser informados debidamente antes del tercer domingo del mes de marzo.

3.^a Para que en su día pueda el comisionado responder de la identidad de todos los mozos que presente ante esta Junta, se procurará, por Municipios y Distritos de Quintas, a efectuar dicha identificación con la mayor escrupulosidad.

4.^a Debe ser objeto de gran atención el cumplimiento del artículo 157 del Reglamento; advirtiendo claramente a cada mozo, en el acto de la clasificación municipal, exponga todos los motivos que tenga para ser clasificado de excluido, apto para servicios auxiliares, separado del contingente, o que le den derecho a disfrutar prórroga de primera clase; teniendo presente el párrafo 3.º del artículo 269 y

cuidando de que las diligencias en que se haga constar este requisito sean debidamente firmadas por los mozos o sus representantes.

5.^a Los mozos del actual reemplazo que aleguen algún motivo para ser clasificados de excluidos, aptos para servicios auxiliares y, a la vez, soliciten prórroga de incorporación a filas de primera clase, se les instruirá el oportuno expediente, que serán informados por los Ayuntamientos o Distritos en la forma a que hace referencia la regla séptima de esta circular. Deberá observarse la misma práctica con los mozos de reemplazos anteriores que hayan de revisar sus exclusiones en el año actual y que tengan concedidas dichas prórrogas o derechos a ellas por causas sobrevenidas.

6.^a Además de los documentos que expresa el artículo 287 del Reglamento, deberán unirse a los expedientes de prórroga de primera clase del reemplazo actual una "hoja resumen", ajustada al modelo que se acompaña. El certificado de amillaramiento que debe figurar en todos los expedientes de prórroga de primera clase, se ajustará al modelo que también se une a esta circular, y en él se relacionarán, tengan o no bienes, al mozo, padres y hermanos de cualquier edad o estado, con arreglo a los artículos 267, 271 y 295 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

7.^a A los efectos del párrafo segundo del artículo 240 del Reglamento, deben tener muy presente los Ayuntamientos que, el informe que con arreglo al párrafo primero del artículo 298 deben emitir en los expedientes de prórroga de primera clase, debe contraerse a consignar, clara y concretamente, si el mozo solicitante tiene o no derecho a la prórroga que solicita, en vista de lo que resulte del expediente y de las prescripciones del capítulo XIII del Reglamento de Reclutamiento invocado.

8.^a Debiendo los testigos que depongan en los expedientes de pobreza, hacerlo bajo juramento, según dispone el artículo 287 del Reglamento, cuidarán los funcionarios encargados de tomar dicha declaración del fiel cumplimiento de este requisito, que será consignado en la diligencia de la declaración, así como también de haber quedado enterado el testigo, antes de prestar su juramento, de las penas en que incurre quien en un expediente de quintas presta una declaración falsa; estas penas son las que determina el Código penal ordinario, según sentencia del Tribunal Supremo de 13 de marzo de 1872, 12 de junio de 1883 y 25 de febrero de 1884.

9.^a A los efectos del caso segundo del artículo 272 del Reglamento, se consignarán los datos que en el mismo se expresan, en cuantos expedientes de pobreza lo consideren necesario o conveniente los Ayuntamientos o secciones.

10. Para la aplicación del artículo 292, se tendrá presente que la pobreza de los hermanos casados ha de justificarse en la forma que determina el artículo 287, debiendo practicar la aludida información de pobreza, en el caso de que los hermanos residan en otro distrito municipal distinto al de los mozos, los Municipios donde tengan su residencia dichos hermanos, a instancia de los Municipios que instruyan el expediente de prórroga de primera clase del mozo.

11. Tanto los expedientes como los documentos que en ellos figuren, deben ser reintegrados en la

forma que dispone la ley del Timbre de 18 de abril de 1932 y los números 3.^o, 4.^o y 5.^o del artículo 105 de la vigente ley del Timbre, e inutilizados los sellos, como ordena el artículo 9.^o de la citada Ley.

12. Los mozos que deban comparecer ante esta Junta en los próximos juicios de revisión, son:

1.^o Los del reemplazo actual, comprendidos en los casos 1.^o, 2.^o, 3.^o, 4.^o y 5.^o del artículo 217 del Reglamento.

2.^o Los del reemplazo de 1932 y 1934 que voluntariamente quieran revisar sus exclusiones, previos los requisitos que determina el caso 6.^o del artículo 217 del Reglamento.

3.^o Todos los que figuran en la relación que se inserta a continuación.

4.^o Los del reemplazo de 1934 a quienes se aplicó el artículo adicional del grupo II del cuadro de inutilidades.

Comparecerán también ante esta Junta las personas cuyas enfermedades o defectos físicos sean causantes de expedientes de prórroga de primera clase, excepto aquellos que en reconocimientos anteriores hayan sido declarados impedidos permanentes por esta Junta, en armonía con lo dispuesto en el párrafo 4.^o del artículo 301 del Reglamento.

Zaragoza, 3 de enero de 1935. — El Teniente Coronel, Juan Cremades Suñol.

CERTIFICADO DE RIQUEZA AMILLARADA

para varios que residan en una misma localidad

Don Secretario
 del Ayuntamiento de

CERTIFICO: Que examinados detenidamente los amillaramientos, sus apéndices, repartos y demás antecedentes de la riqueza de este término municipal para consignar la que corresponde a mozo número del Reemplazo del Ejército en el año y personas de su familia, resulta lo siguiente:

Clase de parcelas	NOMBRES Y APELLIDOS Y CONCEPTO DE LA RIQUEZA	Renta amillurada		Contribución que satisfacen		RENDA LIQUIDA	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Don						
	Por rústica (1)						
	Por pecuaria (2)						
	Por urbana (3)						
	Por industrial (4)						
	Por colonatos (5)						
	Por sueldo o pensión (6)						
	TOTAL						
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Por sueldo o pensión						
	TOTAL						
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Por sueldo o pensión						
	TOTAL						

(1) Consignese el número de áreas o hanegadas de cada clase de tierra que posean, clasificándolas en huerta, arrozal, naranjos, frutales, olivar, viña, algarrobos, secano, cereales, etc.
 (2) El número de cabezas de cada especie de ganado.
 (3) El de edificios y solares.
 (4) La clase de comercio o industria a que se dediquen y número de establecimientos en explotación.
 (5) Como en rústica clasifiquense por clases el número de áreas o hanegadas de tierra que cultiven.
 (6) Indíquese si la percibe del Estado, Provincia, Municipio, etc.

Clase de parentesco	NOMBRES Y APELLIDOS Y CONCEPTO DE LA RIQUEZA	Renta amillarada		Contribución que satisfacen		RENDA LIQUIDA	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Por sueldo o pensión						
	TOTAL						
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Por sueldo o pensión						
	TOTAL						
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Por sueldo o pensión						
	TOTAL						

Asimismo CERTIFICO: Que

no posee bienes algunos, ni resulta tampoco inscrito en la matrícula de subsidio o contribución industrial de esta localidad.

Para que conste, a los efectos de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, expido la presente, que vis y sella el Sr. Alcalde, en a de de mil novecientos

V.º B.º

El Alcalde-Presidente,

NOTA. — Cuando sea impugnada la riqueza, además de este certificado se acompañará otro en el que se detallarán las fincas con sujeción al correspondiente modelo.

OTRA. — Se reclamarán y acompañarán los certificados de la riqueza que por los conceptos expresados posean dichos interesados en otras localidades.

HOJA RESUMEN del expediente de nómina de primera clase de Año de 193

Año de 193

HOJA RESUMEN del expediente de prórroga de primera clase de

Ayuntamiento de		Provincia de		Partido de						
NOMBRES	NACIMIENTOS			MATRIMONIOS			DEFUNCIONES			OBSERVACIONES
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
PADRES										
HERMANOS										

RELACION NOMINAL de los mozos que están obligados a revisar en el
año 1935 sus exclusiones o prórrogas de primera clase.

Reem- plazo	Núm. ^o del alista- miento	NOMBRES	Exclusión o prórroga	Reem- plazo	Núm. ^o del alista- miento	NOMBRES
CAJA DE RECLUTA NUM. 31						
ZARAGOZA.—1. ^o <i>Afuera.</i>						
1931	27	Luis Baeta Almudí	P.	1931	100	Florencio González Ibáñez F. y
—	29	Angel Bailo Santesteban	T.	—	109	Tomás Guinalio Poderós
—	31	Francisco Barbó Navarro	T.	—	114	Ramón Jardiel Mené
—	38	Pascual Bordonaba Gracia	P.	—	115	Virgilio Jardiel Solán
—	45	Pedro Castillo Cotaina	P.	—	121	Constancio Lamarca Casaus
—	59	Lorenzo Diestre Ros	P. y F.	—	128	Cesáreo Larma Sanz
—	63	Luis Embid Labarta	F.	—	129	Tomás Lastanao Aranda
—	72	Lorenzo Fernando García	P.	—	146	Salustiano Macarrilla Castaner
—	74	Jesús Fernando Latorre	P.	—	150	José Marcén Carilla
—	75	Valentín Ferré Turón	F.	—	158	Antonio Meseguer Gutiérrez
—	92	Manuel Gaudes Gaudes	T.	—	162	Angel Morellón Lacosta
—	96	Antonio Gimeno Moreno	T.	—	168	José Navarro Lausín
—	98	Gregorio González Alejaldre	T.	—	173	Francisco Ojeda Rodríguez
—	100	Elías Gracia Biel	F.	—	175	Lorenzo Ortín Martínez
—	132	Casiano Lostao Garcés	P.	—	183	Domingo Pascual Marco
—	135	Eladio Mainar Quintín	P.	—	184	Nicasio Pastor Horcal
—	136	Marcos Mainar Sánchez	P.	—	187	Marcelino Peralta Cabelludo
—	137	Marcial Marín García	T.	—	196	Antonio del Prin López
—	142	Antonio Martínez Escanilla	P. y T.	—	197	Armando Quibús Palomar
—	148	Cecilio Melús Sierra	F.	—	211	Santiago Rubio Yus
—	157	Leopoldo Modeano Herrero	F.	—	223	Julio Seral Polo
—	160	Julián Morales Osinalde	P.	—	224	Jesús Serrano Iglesias
—	163	Manuel Naval Roche	P.	1931	5	Gabriel Amposta Guixalos
—	168	Félix Novel Soláns	T.	—	8	Mariano Andrés Floria
—	172	Fernando Orós Gracia	T.	—	19	Pablo Binaburo Perna
—	175	Miguel Paesa Ineba	F.	—	30	Francisco Castellote Pérez
—	181	Agustín Perún Quibús	P.	—	34	Pablo Conejero Usón
—	193	Basilio Ramos López	T.	—	36	Rafael Coscolín Ortega
—	201	Vicente Romeo Martínez	P.	—	37	Francisco Díez Castillo
—	207	Francisco Salas Serrano	P.	—	42	Angel Duque Barragués
—	210	Máximo Sánchez Adelantado	T.	—	55	Manuel Garcés Navarro
—	219	Mariano Serón Justo	F.	—	56	Ponciano García García
—	220	Mariano Serrano Ramos	F.	—	60	Cecilio Jiménez Ramos
—	221	Manuel Serrate Fernando	P.	—	64	Ambrosio Gomis Vidal
—	224	Casimiro Sierra Gracia	P.	—	74	Pablo Gracia Sorrosal
—	230	Victorio Terán Samitier	P.	—	78	Cecilio Guillén Martín
—	239	José María Val Barceló	T.	—	105	Agustín Liao Bordés
—	243	Andrés Vera Anadón	F.	—	106	Francisco Liñán Franco
—	246	Miguel Villanueva Postigo	T.	—	112	Pedro Mangirón García
1933	17	Bonifacio Asensio Aguirán	F.	—	114	Eugenio Marcuello Lapuente
—	20	Santiago Asín Tejero	P.	—	122	Rafael Martínez Murillo
—	38	Leandro Bordonaba Burgos	P.	—	123	Manuel Medrano Sancho
—	45	Gregorio Carnicer Pérez	P.	—	126	Angel Moltó Puyó
—	50	Vicente Cogollo Salvatierra	T.	—	142	Mariano Pablo Tejero
—	58	Julio Cuartero Pueyo	P.	—	155	Manuel Playán Orós
—	59	Francisco Chillida Isarre	F.	—	161	Salvador Roca Galindo
—	64	Mariano Díez Reyes	T.	—	171	Rafael Sánchez López
—	66	Emilio Domingo Górriz	F.	—	181	Angel Tejero Cester
—	77	Mariano Fernández López	P.	—	185	Joaquín Urbano Zapata
—	81	Mariano Franco Letosa	T.	—	186	Pascual Val Aguilar
—	88	Félix García Lencina	F.	—	193	José Vicente Benedid
—	94	Julián Giménez Megre	P.	—	194	Santiago Villegas Roger
ZARAGOZA. — <i>Democracia.</i>						

Reem- plazo	Núm. del alista- miento	NOMBRES	Exclusión o prorroga	Reem- plazo	Núm. del alista- miento	NOMBRES	Exclusión o prorroga
1933	2	Jesús Abanto Berbegal	F.			ZARAGOZA. — <i>San Pablo.</i>	
—	21	Nemesio Bernal Callejero	F.				
—	23	Justo Bosch Sanz	P.	1931	6	Antonio Almudí Laboya	F.
—	25	Antonio Bruna Sanz	P.	—	13	Mariano Aznar Romeo	T.
—	28	Francisco Buj Berrospe	F.	—	21	José Briz Castellón	T.
—	31	Pedro Calvera Bona	P.	—	26	José Candial Aparicio	T.
—	35	Cecilio Castanera Lorda	F.	—	33	Santos Díez García	F. y
—	39	José Conte Calvo	P.	—	37	Aniceto Ejarque Bel	F.
—	41	Marcelino Corral Blasco	F.	—	50	José Jiménez García	F.
—	54	Manuel Garcés Fraile	F.	—	55	Miguel Gracia Oliván	F.
—	56	Guillermo García Gracia	F.	—	59	Mariano Herrero Rodríguez	F.
—	66	Marcelo Gracia Pablo	F.	—	74	José Julián Millán	F.
—	67	Timoteo Gracia Lizán	P.	—	85	Cipriano Lausín Quintín	P.
—	79	Timoteo Lahoz Heredia	T.	—	86	Manuel Loire Ruesta	F.
—	81	Angel Lapuente Cintora	T.	—	87	Vicente Lomero Bielsa	T.
—	82	José Larrodé Serrano	P.	—	93	Escolástico Marín García	P.
—	83	Francisco Lasheras de Dopereiro	F.	—	94	Gregorio Martín Rabinad	P.
—	85	Emilio Lóbez Melús	P.	—	109	Manuel Paracuellos Lamarca	T.
—	95	José Martínez Lorés	P. y F.	—	132	Fernando Ruiz Cortés	T.
—	100	Febriciano Miñana Garasa	T.	—	133	Victoriano Ruiz Zaorín	P.
—	101	Antonio Molina Nuviala	F.	—	136	Antonio Sánchez Morales	P.
—	102	José Moltó Puyó	T.	—	139	Inocencio Sanz Bazán	P.
—	104	Manuel Monjirón García	T.	—	145	José Sevil Farjas	P.
—	112	Eliseo Mur Garralaga	P.	—	146	Domingo Sevilla Romero	T.
—	113	Antonio Navarro Llorca	F.	—	154	José Torralba Moros	P.
—	123	Ignacio Pérez Mainar	P. y T.	—	155	Ricardo de Torre Alonso	P.
—	132	Mario Rodríguez Soba	F.	—	159	Isidro Usón Yago	P. y T.
—	136	Guillermo Royo Aznar	F.	—	167	Antonio Virgós Virgós	T.
—	138	Julián Royo Pérez	T.	1933	1	Eliseo Abadía Bellod	F.
—	139	Santiago Royo Latienda	F.	—	7	Salvador Amada Sanz	F.
—	147	Fernando Sardaña Guillén	F.	—	10	José Anés Nay	T.
—	157	Mariano Val Giménez	P.	—	11	Julián Aparicio López	T.
—	158	Joaquín Valián Lara	P.	—	12	Santiago Ara Jarné	F.
				—	20	José Bernad Bernal	F.
				—	29	Alberto Campos Lafuentes	F.
		ZARAGOZA. — <i>La Seo.</i>		—	35	Gregorio Cimorra Pérez	T.
				—	37	Santos Clemente Gregorio	F.
1931	8	Simón Ayerbe Cuello	F.	—	38	José Clemente Ibáñez	P.
—	10	Jesús Barguilla Munilla	P.	—	45	Lucas Dubón Minguillón	P. y T.
—	12	Pascual Belanche Pellicer	F.	—	58	José García Pinilla	F.
—	19	Eliás Casasnovas Jarreta	P. y F.	—	66	Antonio Gracia Yus	T.
—	24	Jesús Domínguez Maza	P. y T.	—	84	Victoriano Lacleta Gascón	T.
—	29	Jesús Ferrer Bretos	T.	—	96	Blas Lozano Magdalena	P.
—	31	Carmelo Forcén Fandos	F.	—	98	Ildefonso Marcos Palacín	T.
—	33	Angel Gil Azcárate	P. y T.	—	118	Francisco Navarro Collado	F.
—	70	Manuel Pelé Ferriz	P.	—	125	Daniel Ordovás Serrano	T.
—	74	Luis Redondo Burillo	P.	—	126	Manuel Orcas Renieblas	P.
1933	8	Julián Baigorri Baigorri	P.	—	129	Pedro Paradera Gil	F.
—	13	Jesús Bernal Duarte	P.	—	148	Antonio Saló Latorre	P.
—	15	Félix Betrán Dieste	F.	—	149	Angel Salvador Blocona	P.
—	22	Manuel Cano Mezquita	P.	—	151	Gil Sánchez Pérez	F.
—	23	Vicente Cases Zardoya	P.	—	153	Antonio Sena Pérez	F.
—	24	Jesús Castro Muniesa	P.	—	159	Marcelino de Sola Duárate	P.
—	34	Pedro Delgado Gallardo	P.	—	160	Luis Sola Portillo	P.
—	36	Clemente Domenche Rubio	T.	—	162	José Tello Herrero	F.
—	38	José Espinosa Marqués	F.	—	166	Pascual Valencia Marcuello	P.
—	46	Vicente García Balfagón	P. y F.				
—	51	Lorenzo Gimeno Remón	F.				
—	54	Rafael Gutiérrez Merino	F.			ZARAGOZA. — <i>2.º Afueras.</i>	
—	66	Juan Lasheras Emperador	F.				
—	78	Alberto Parral Soriano	F.	1931	3	Manuel Acón Izquierdo	T.
—	79	Manuel Pellicena Morata	F.	—	19	Aurelio Andrés Romero	T. y F.
—	90	Pedro Romea González	P.	—	26	Luis Ayesa Máñez	T.
—	100	Julián Sanz Carnicero	P.	—	27	Vicente Aznar Magallón	P.
—	103	José Solano Ortega	P.	—	33	León Bailera Araújo	F.
—	105	José Tenas López	F.	—	36	Aurelio Barbacil Ramos	F.

Reem- plazo	Núm. ^o del alista- miento	NOMBRES	Exclusion o protección	Reem- plazo	Núm. ^o del alista- miento	NOMBRES
1931	37	Mariano Bartos Santolaria	F.	1933	193	Eusebio Martín García
—	43	Anselmo Benito Pallarés	P.	—	195	Gregorio Martínez Arbiol
—	46	Pascual Bernal Martínez	P.	—	196	Antonio Martínez Burguete
—	49	Juan Blánquez Beltrán	P. y T.	—	199	Santiago Martínez Romero
—	60	Manuel Cano Gómez	P.	—	202	Pedro Martínez Torre
—	64	Pedro Castejón Larena	F.	—	206	Rogelio Mazón Nadal
—	68	Lorenzo Cebolla Germán	P.	—	207	Mariano Miguel Ejea
—	80	José Díaz Borroy	P.	—	210	Julio Monguilón Fra
—	81	José María Durán Dolores	P.	—	218	José Muñoz Gracia
—	85	Cecilio Estaje Muñoz	T.	—	219	Mariano Mur Llobet
—	86	Antonio Ester Cordón	F.	—	228	Angel Oliva Palaén
—	105	Joaquín Gállego Pescador	T.	—	232	Pedro Orrios Alfayé
—	117	Domingo Gimeno Gracia	F.	—	236	Julián Pardo Aina
—	118	Manuel Gómez Bernad	P.	—	237	Jorge Pardo Montesinos
—	123	Ramón González Daga	P.	—	264	Domingo Ruiz Cubero
—	137	Antonio Herrero Gómez	P. y T.	—	266	Baldomero Ruiz Vicente
—	138	Tomás Ibáñez Berna	P.	—	270	Teodoro Salvador Calvo
—	149	Juan Lahuerta Giménez	P.	—	271	José Salvador Morales
—	164	Matías Lozano Lapuerta	P.	—	278	Jesús Sánchez Grau
—	177	Manuel Marín Redo	P.	—	280	Manuel Sánchez López
—	178	Jaime Marqueta Benedí	T.	—	281	Pascual Sánchez Peiro
—	181	Julián Martínez García	P.	—	283	Feliciano Sancho Martínez
—	190	Angel Miguel Ejea	T.	—	285	Melchor Sebastián Navarro
—	223	Francisco Pintre Mainar	P.	—	288	Inocente Serrano Quílez
—	235	Joaquín Poblador Colás	P.	—	292	Manuel Solanas García
—	236	León Poblador Herráez	P.	—	309	Acacio Valiente Burillo
—	242	Mariano del Río Félix	P.	—	312	Pedro Velilla Martínez
—	251	Tomás Romanos Tejero	P.	—	315	Joaquín Villanueva Lecha
—	255	Emilio Royo Bielsa	T.			ZARAGOZA. — San Carlos.
—	264	Pablo Samper Gállego	T.			
—	270	Victoriano Sariñena García	P.	1931	1	Antonio Abad Ojuel
—	274	Demetrio Sierra Rueda	T.	—	2	Bienvenido Abár Celorrio
—	278	Luis Tabuena Capdevila	P.	—	6	Emilio Albero Peña
—	279	Manuel Tapia Hernández	T.	—	7	Antonio Alcober Sancho
—	285	Dionisio Trasobares Andrés	T.	—	14	Fernando Asensio Gómez
1933	3	Ramón Alcaya Yzura	P.	—	21	Julio Ballestero Roncal
—	9	Manuel Aliaga Casamián	T.	—	24	Miguel Belmonte Trullén
—	24	Juan Artigas Castillo	T.	—	28	Félix Bellido Brocate
—	29	Ciriaco Asensio Villares	P.	—	33	Clemente Boned Frontal
—	37	Víctor Benito Martínez	P.	—	34	Alejandro Bordetas Beired
—	39	Dámaso Berdejo Giménez	F.	—	38	Luis Briz Domínguez
—	41	Mariano Blasco Genzor	F.	—	71	José Díez Pomareta
—	46	Jenaro Blázquez Pérez	P.	—	85	Marcial Floría Esteban
—	53	Manuel Calvera García	F.	—	86	Pedro Fornis Bernal
—	58	Domingo Cantero Gan	F.	—	89	Julián Gabás Lambea
—	59	José Cañiz Lacruz	P.	—	102	José Giménez Giménez
—	65	Bernardino Casaus Martínez	F.	—	135	Joaquín Izquierdo Galianas
—	72	Alfonso Coll Monforte	P.	—	139	Balbino Juderías Cano
—	76	Melquiades Crespo Burgos	P. y T.	—	147	Luis Larrad Puyol
—	77	Máximo Cucalón Lanaspá	P.	—	168	Francisco Martínez Gómez
—	83	Julio Elfau Berroy	F.	—	169	Marcelino Martínez Iglesias
—	85	Juan Escolano Blancas	P.	—	179	Angel Monforte Clavel
—	86	Melchor Escosa Martín	P.	—	182	Tomás Montoro Blasco
—	100	Ventura Fernández Amo	P.	—	185	Angel Moral Cascante
—	102	Martín Fernández Salas	F.	—	189	Daniel Mozota Pérez
—	105	Gabriel Ferrero López	P.	—	192	Joaquín Muñoz Aranda
—	112	Marcos García Alamán	P.	—	215	Pantaleón Pérez Gracia
—	115	Enrique García González	P.	—	226	Angel Puértolas Pérez
—	128	Benito Gracia Ferrer	P. y T.	—	242	Ignacio Romeo Orera
—	133	Cayo Gracia Maurel	P.	—	255	Manuel Sánchez Laborda
—	144	Adrián Hernández Carenas	T.	—	256	Eusebio Sanz Ceamanos
—	157	Jenaro Laborda Ruiz	P.	—	260	Ignacio Serena Pérez
—	166	Simeón Layús García	F.	—	281	Rogelio Tremps Pérez
—	167	Vicente Lázaro Iranzo	P.	—	287	Rafael Uriol Roca
—	174	Jaime Lorén Mesa	T.	—	288	Eugenio Uriz Gómara
—	184	Antonio Magallón Artigas	T.	—	293	Angel Velázquez Cruces